DICTAMEN U.O.C. N° 06/2022
METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 - ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
ID N° 407.963

San Cosme y Damián, Itapúa, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a licitación en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 - ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN ID N° 407.963.----------

CONSIDERANDO:

Lo establecido en las normativas dictadas en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN ID N° 407.963 , a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa Nº 03/2022.----------

Que, el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de precios de referencia que la conforma, según las directrices que conforman según el Anexo, en el cual enumeran aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 que establece: ´´… *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los*

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.----------

Que, conforme a lo establecido en el anexo de la Resolución 1890/20 la metodología utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales 3 y 4; a partir de la información obtenida, atendiendo los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; es la combinación de 1 (Un) precio adjudicado según el Sistema de Información de Contrataciones Públicas **ID Nº 280.858**; como así también 2 (dos) presupuestos de potenciales oferentes obtenidos a través de solicitudes de presupuesto, y, recibido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la comuna sancosmeña de las siguientes empresas privadas; (SETAC S.R.L. Y C.A. LOGISTICA S.A.), empresas dedicadas al rubro requerido para tal efecto.----------
---

Que, de acuerdo a lo que dicta en su anexo la Resolución 1890/2020 GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; ´´….Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia´´----------

Por lo tanto, se adjuntan formulario de análisis de referencia con todos los antecedentes y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---------- ----------

RECOMENDAR:

Utilizar el precio referencial establecido para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 ``**ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA**

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN ID Nº 407.963``, conforme a todo lo expuesto, y dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020.----------

Es mi Dictamen.-

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alfredo Ignacio Mereles Vergara

Jefe de la U.O.C.

En virtud de los antecedentes mencionados y a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, esta Unidad Operativa de Contrataciones fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 03/2022 **"``ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN ID N° 407.963``** Obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente y son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Datos Publicados en el SICP ID Nº 280.858 (ITEM Nro. 1)	PRESUPUESTO C. A. LOGISTICA	PRESUPUESTO SETAC S.R.L.	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
1	RASTRA NIVELADORA DE 32 DISCOS	1	59.300.000	120.000.000	88.000.000	89.100.000	**89.100.000**

SON GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 – 05 -2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

Contrato N° 002/2014

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la **Avda. *Calle Amambay e San Antonio***, **Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y el **Secretario General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. *Calle Amambay e San Antonio*** de ésta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DE LA SOBERA HNOS S.A.I C.E.C.A. *RUC 80014256-0.*** Domiciliada en **Av. Eusebio Ayala 1947, República del Paraguay**, representada para este acto por los señores **Lic. Bernardina E. Burgos de Fernández** con **Cédula de Identidad N° 763.384** cargo Vice - Presidente **y Lic. José Martínez** , con **Cédula de Identidad N° 496.329** cargo Director, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO *ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA"*** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la adquisición de maquinarias, por parte del Contratista para la Municipalidad de Tavapy, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación Concurso de Oferta Nº 001/2014 "*ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA ARADORA*"**.----------.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	0	0	530	30	011	10	140.000.000
2015	2	2	0	0	530	30	011	10	159.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº *280858*.-**

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación Concurso Oferta N° 001/2014***, convocado por la ***Municipalidad de Tavapy***, según ***Resolución N° 632 /2014***. La **adjudicación** fue realizada por **Resolución I. M. N°672/2014,**
Resolución J. M. N° 045/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	21101501-001	Rastra Aradora	Unidad	Tatu	Brasil	Maquina	1 (uno)	Gs. 59.300.000.-	Gs. 59.300.000.-
2	25101901-0	Tractor Agricola 4 x 4	Unidad	Massey Ferguson	Brasil	Maquina	1 (uno)	Gs. 239.700.000.	Gs. 239.700.000.-
TOTALES									Gs. 299.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE GUARANIES**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es: ***desde la fecha de suscripción de la presente, hasta el 30 de noviembre del año 2015.---***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega, del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Municipalidad de Tavapy**, sito en la **Avda. *Calle Amambay e San Antonio*, Tavapy**.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Convocante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10% (diez por ciento)*** del monto total del contrato.----------

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **4 (cuatro) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a **los siete** días del mes de **octubre de 2014**.----------

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico **Secretaria General**	**Abog. Aníbal Fidabel Romero** **Intendente Municipal**
Lic. Bernardina E. Burgos de Fernández **Vice Presidenta**	**Lic. José Martínez** **Director**

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.F.C.I.

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 3
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 2
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
UOC

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

10 de 25

SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL RASTRA NIVELADORA

Recibidos ×

UOC San Cosme y Damián <uoc.munisancosmeydamian@gmail.com>
para enca.cliente
vie, 18 feb, 11:30 (hace 12 días)

Buenas días; teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nro. 1890/2020; adjuntamos solicitud de precio referencial de Rastra Niveladora de 32 discos para la Municipalidad de San Cosme y Damián.

Atte.
UOC Municipalidad de San Cosme y Damián.

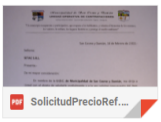

SolicitudPrecioRef....

Enca Cliente
para Hugo, enca, mí
vie, 18 feb, 11:56 (hace 12 días)

Muy buenos días!

Adjunto ***Carta de Oferta de Rastra Niveladora PREMIUM 200CR de la marca Inroda.***

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 3
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 2
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
UOC

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

10 de 25

Enca Cliente
para Hugo, enca, mí
18 feb 2022, 11:56 (hace 12 días)

Muy buenos días!

Adjunto ***Carta de Oferta de Rastra Niveladora PREMIUM 200CR de la marca Inroda.***

Me encuentro a disposición para lo que fuere necesario.

Atte.,

Katherin Cyncar
Dpto. Clientes
SETAC S.R.L.
Ruta PY06 Dr. Juan L. Mallorquín - Km. 10
Capitán Miranda - Paraguay
Cel: (+595) 986 641503
Cel: (+595) 983 123110 / 986 122600
@ www.setac.com.py

De: "UOC San Cosme y Damián" <uoc.munisancosmeydamian@gmail.com>
Para: "enca cliente" <enca.cliente@setac.com.py>
Enviados: Viernes, 18 de Febrero 2022 11:30:42

Gmail

in:sent

Redactar

Recibidos 3
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 2
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
UOC

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

5 de 16

SOLICITUD DE PRECIO REFERENCIAL RASTRA NIVELADORA

UOC San Cosme y Damián <uoc.munisancosmeydamian@gmail.com>
para agroaltona

mar, 22 feb, 7:08 (hace 8 días)

Buenas días; teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nro. 1890/2020; adjuntamos solicitud de precio referencial de Rastra Niveladora de 32 discos para la Municipalidad de San Cosme y Damián.

Atte.
UOC Municipalidad de San Cosme y Damián.

solicitudRastra.pdf

Responder Reenviar

Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/Fax: (0773) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

"Un municipio trasparente y participativo, que respeta a los habitantes, y orienta el bienestar de los mismos, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

San Cosme y Damián, 16 de febrero de 2.022.-

Señores:

C. A. LOGISTICA S. A.

Presente.-

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de Municipalidad de San Cosme y Damián**, me dirijo a Usted con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez solicitar presupuesto del ítem individualizado a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD – EN GUARANIES
1	RASTRA NIVELADORA DE 32 DISCOS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TERMINOS DE REFERENCIA.

El suscripto estará asignado a la adquisición de una Rastra Niveladora de 32 discos que se encuentre al servicio de la Municipalidad de San Cosme y Damián, debiendo contar mínimamente con las siguientes características:

- Cantidad de discos 32 de 22´´ x 4mm.
- Separación de 200mm.
- Accionamiento de ruedas hidráulicas para control de profundidad de corte.
- Cojinetes axiales de lubricación de aceite.
- Peso Total entre 1400 y 1500 kg.
- Potencia requerida 80 a 95 Hp.
- A control remoto.
- Ancho total de trabajo (mínimo 3000 mm.)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alfredo Ignacio Mereles Vergara
Jefe de la U.O.C.

Recibido
18/02/2022
08:30hs.
Ninfa Zarza.

Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

"Un municipio trasparente y participativo, que respeta a los habitantes, y orienta el bienestar de los mismos, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

San Cosme y Damián, 16 de febrero de 2.022.-

Señores:

AGRO ALTONA

Presente.-

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de Municipalidad de San Cosme y Damián**, me dirijo a Usted con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez solicitar presupuesto del ítem individualizado a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD – EN GUARANIES
1	RASTRA NIVELADORA DE 32 DISCOS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TERMINOS DE REFERENCIA.

El suscripto estará asignado a la adquisición de una Rastra Niveladora de 32 discos que se encuentre al servicio de la Municipalidad de San Cosme y Damián, debiendo contar mínimamente con las siguientes características:

- Cantidad de discos 32 de 22´´ x 4mm.
- Separación de 200mm.
- Accionamiento de ruedas hidráulicas para control de profundidad de corte.
- Cojinetes axiales de lubricación de aceite.
- Peso Total entre 1400 y 1500 kg.
- Potencia requerida 80 a 95 Hp.
- A control remoto.
- Ancho total de trabajo (mínimo 3000 mm.)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN – UNIDAD DE CONTRATACIONES

Alfredo Ignacio Mereles Vergara

Jefe de la U.O.C.

San Cosme y Damián, 16 de febrero de 2.022.-

Señores:

SETAC S.R.L.

Presente.-

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de Municipalidad de San Cosme y Damián**, me dirijo a Usted con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez solicitar presupuesto del ítem individualizado a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD – EN GUARANIES
1	RASTRA NIVELADORA DE 32 DISCOS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - TERMINOS DE REFERENCIA.

El suscripto estará asignado a la adquisición de una Rastra Niveladora de 32 discos que se encuentre al servicio de la Municipalidad de San Cosme y Damián, debiendo contar mínimamente con las siguientes características:

- Cantidad de discos 32 de 22´´ x 4mm.
- Separación de 200mm.
- Accionamiento de ruedas hidráulicas para control de profundidad de corte.
- Cojinetes axiales de lubricación de aceite.
- Peso Total entre 1400 y 1500 kg.
- Potencia requerida 80 a 95 Hp.
- A control remoto.
- Ancho total de trabajo (mínimo 3000 mm.)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alfredo Ignacio Mereles Vergara

Jefe de la U.O.C.

Capitán Miranda, 21 de Febrero del 2.022.-

Señor:

Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Municipalidad de San Cosme y Damián.

Presente.

Me dirijo a Usted con el objeto de remitir el presupuesto del siguiente ítem solicitado, a fin de obtener precio referencial.

ITEM Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD – EN GS.-
1		*Rastra Niveladora.-*	*1*	*120.000.000.-*

Especificaciones Técnicas.

- A control Remoto.
- Cantidad de discos 32 de 22" x 4mm.
- Peso total 1.471 kilos.
- Potencia requerida de 80 a 95HP.
- Ancho total de trabajo 3.100mm.

Ninfa Zarza.

Apoderada.

C.A. Logística S.A

SETAC S.R.L.
SERVICIO TECNICO AGROP. COMERCIAL
IMPORTACIONES - REPRESENTACIONES

Capitán Miranda 18 de febrero de 2022

Señor.

JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.

PRESENTE

Me dirijo a Usted con el objeto de remitir el presupuesto del siguiente ítem solicitado, a fin de obtener precio referencial.

ITEM Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD – EN GUARANÍES
1		ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.	1	88.000.000.-

Especificaciones Técnicas.

- A control Remoto.
- Cantidad de discos 32 de 22" x 4mm.
- Separación de 200mm.
- Accionamiento de ruedas hidráulicas para control de profundidad de corte.
- Cojinetes axiales de lubricación en aceite.
- Peso total 1.471 kilos.
- Potencia requerida de 80 a 95HP.
- Ancho total de trabajo 3.100mm.

SETAC S.R.L.

Tatiana Paiva.

Jefe Administrativa Sucursal Capitán Miranda.

SETAC S.R.L.